CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

REVISIÓN FINANCIERA DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO (SEVILLA)
Ejercicio 2021

La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación incluyó en el Plan de Actuaciones de 2023 la revisión financiera de determinados aspectos de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Villaverde del Río (Sevilla), referida al ejercicio 2021, compuesto por una auditoría financiera centrada en las áreas de ciclo presupuestario, modificaciones presupuestarias y Gastos con Financiación Afectada (GAFA)

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- La CCA no expresa una conclusión sobre si los Estados Contables de la Cuenta General de 2021 reflejan la imagen fiel de la gestión económico-financiera y presupuestaria en materia de ciclo presupuestario, modificaciones presupuestarias y GAFA realizada por el Ayuntamiento de Villaverde del Río, al no haber podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una conclusión de auditoría sobre esta Cuenta General debido al efecto muy significativo de las siguientes salvedades:

1. El Pleno no ha aprobado la Cuenta General del Ayuntamiento de Villaverde del Río de 2021, tal y como requiere el art. 212.4 del TRLRHL, al no haber sido formada por la Intervención (art. 212.2 del TRLRHL), por lo que no ha podido ser rendida a la CCA en los términos de art. 11.1.b de la LCCA. Esta falta de rendición, incumplimiento que se reitera desde el ejercicio 2016, está tipificada como infracción muy grave en el art. 28.p) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), con las consecuencias previstas en su art. 30.

2. No ha sido posible confirmar que el Resultado Presupuestario y el Remanente de Tesorería de 2021, reflejen la imagen fiel de la realidad económico-presupuestaria que representan.

   Esto ha venido motivado por la imposibilidad de verificar la exactitud del Resultado Presupuestario Ajustado (RPA) y la del Remanente de Tesorería para Gastos Generales que por +353.182,54€ y +2.476.908,12 € figuran, respectivamente, en los Estados Contables de 2021, debido a la ausencia de información sobre la forma de cálculo de las desviaciones de financiación de los Gastos con Financiación Afectada (GAFA), lo que ha impedido comprobar su veracidad, identidad e integridad.

3. Los créditos iniciales de la Liquidación del Presupuesto de gastos y las previsiones iniciales de la Liquidación del Presupuesto de Ingresos no reflejan la imagen fiel de la realidad que representan, puesto que ambos habrían de registrar un total de 6.723.471,85 €, correspondientes al Presupuesto prorrogado de 2018, en lugar de los 7.440.227,05 € por el que figuran y que se corresponden con los importes del Presupuesto de 2019.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

La Entidad Local, que no aprobó el Presupuesto General del año 2021 antes de la finalización de 2020 tal y como requiere el art. 169.2 del TRLRHL, debería haber prorrogado el Presupuesto del año 2018 en lugar del de 2019, ya que tras la fiscalización se ha podido verificar que la tramitación del Presupuesto de 2019 se realizó con la omisión de trámites y requisitos esenciales de su procedimiento, regulados en el art. 169.1 del TRLRHL, y que por tal motivo podría estar viciado por un supuesto de nulidad de pleno derecho, conforme al art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

4. La Entidad Local ha contabilizado todas las modificaciones presupuestarias de 2021 con incumplimiento de principios, criterios y normas contables y presupuestarias (devengo, imputación presupuestaria, registro y nivelación presupuestaria). Además, estas 23 modificaciones de crédito, que totalizan 1.648.013,08 €, podrían estar incursas en causa de nulidad de pleno derecho conforme al art. 47 de la LPAC que la Entidad Local.

5. Si la Entidad Local hubiera prorrogado los créditos iniciales del Presupuesto de 2018 en lugar de los del ejercicio 2019 y si no se hubieran contabilizados estas 23 modificaciones, los créditos definitivos y las previsiones definitivas en 2021 hubieran sido inferiores en un 26,02%, pues recogerían un importe de 6.723.471,85 €, en lugar de los 9.088.240,13 € que figuran en la Liquidación del Presupuesto de 2021.

6. Además, ello ha posibilitado el reconocimiento de obligaciones por 1.385.165,95 € y la realización de pagos por 1.362.096,73 € que hubieran carecido de consignación presupuestaria sin dicha prórroga y sin tales modificaciones.

   Los gastos sin consignación presupuestaria vulneran el principio de especialidad cuantitativa consagrado en el art. 173.5 del TRLRHL. Podría tratarse de un supuesto de hecho constitutivo de responsabilidad patrimonial, tal y como determina el art. 177.1.c) de la Ley 47/2003 General Presupuestaria (LGP). Además, pudiera ser constitutivo de infracción muy grave, por aplicación del apartado c) del art. 28. *Infracciones en materia de gestión económico-presupuestaria* de la LTBG, con el régimen de sanciones contemplado en su art. 30.

7. Por su parte, los remanentes de crédito a 31 de diciembre de 2021 que figuran en la Liquidación del Presupuesto de Gastos por 2.194.736,38 € se reducirían en 2.364.788,28 €, por lo que tras la fiscalización pasarían a tener un importe de -170.031,90 €, lo que afectaría a las modificaciones por incorporación de remanente de créditos del año 2022.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31